

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

Bogotá, D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

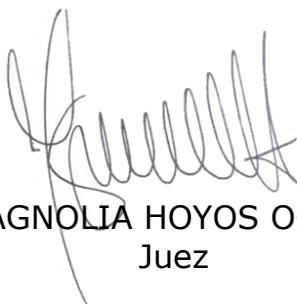
AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
RAD. 11001-31-10-027-2020-00030-00

Se agregan las documentales aportadas el 09 de octubre de 2020, referentes a la devolución del aviso remitido al demandado.

No se accede al emplazamiento del demandado (correo electrónico 09 de octubre de 2020) comoquiera que a folio 6 obra dirección de notificaciones, en su lugar proceda la actora a acreditar la notificación respectiva (artículos 291 y 292 en concordancia con el 8 del Decreto 806 de 2020) para lo cual se concede treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

Se acepta la sustitución de poder allegada el 07 de diciembre 2020 y, en consecuencia, se reconoce a la practicante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Libre de Colombia VALENTINA GONZÁLEZ ZAPATA como apoderada de la demandante.

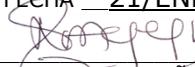
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 008 FECHA 21/ENERO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria